



ACTA PLE2015/13 DE EL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2015

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2015/11 DE 30 DE JULIO (1:46)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (2:02)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y el Mutxamel C.F. para temporada 2015/2016. (2:33)

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Personación en el Recurso Contencioso Administrativo nº 509/2015 interpuesto por Dª. Helena Olmos del Agua. (16:36)

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1. Expediente número 2015/037 de modificación de créditos al presupuesto de 2015 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito. (18:26)

3.3.2. Solicitud del régimen especial de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado de 2013. (19:37)

3.3.3. Informe Tesorería-Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el 3º trimestre de 2015. (21:40)

3.3.4. Expediente 2015/039 de modificación de créditos al presupuesto de 2015 por Créditos extraordinarios. (22:06)

3.4. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.4.1. Ejecución obras Rotonda Avenida d'Alacant, Carrer Els Oms, Carrer Sant Joan y Carrer Cami Vell. (31:53)

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos "para la elaboración del servicio público de transporte colectivo urbano en Mutxamel". (36:28)

4.2. Moción presentada por los grupos municipales Guanyem, PSOE, Ciudadanos, Compromís, UEM y GEDAC, "Revisión del servicio postal en la Urbanización Río Park." (53:43)

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.(1:14:57)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.(1:18:54)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD, diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.113.102.336 bytes y 1,03GB con una duración 1:29:54horas.

En Mutxamel a 29 de octubre de 2015, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de el Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

P.P

PRESIDENTE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
D^a. LARA LLORCA CONCA
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
D^a. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
D^a. M INMACULADA PÉREZ JUAN
D. RAFAEL PASTOR PASTOR

PSOE

D^a. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL
D^a. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

C's

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ
D^a. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ
D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO
D^a. INMACULADA MORA MÁS

COMPROMIS

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ
D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

UEM-EUPV-ERPv:AC

D^a. ALEXIA PUIG CANTÓ

GEDAC

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO
D. FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2015/11 DE 30 DE JULIO

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión precedente nº 2015/11 de 30 de julio, y hallándolo conforme se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nº 2015/1326 de fecha 14 de septiembre al nº 2015/1496 de fecha 21 de octubre, excepto el nº 2015/1474.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Aprobación Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y el Mutxamel C.F. para temporada 2015/2016.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios a la Persona de 20.10.15, que dice:

“Vista la providencia efectuada por el Concejal Delegado de Deportes donde se dispone el inicio del expediente de referencia.

Resultando que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades de promoción y difusión del deporte y la actividad física, para lo que colabora con la entidad Mutxamel CF, entidad sin ánimo de lucro que realiza actividades de interés comunitario relativas a la promoción del fútbol 8 y 11 en la localidad.

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local “*

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece que *“Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”*

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento para el

otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta.

Resultando que con fecha 7 de julio de 2015 se ha presentado solicitud para la concesión de una subvención destinada a la entidad Mutxamel C.F. para los años 2015-2016, constando en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por todo esto expuesto, se ACUERDA:

Primero: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la entidad Mutxamel CF, para el otorgamiento de una subvención nominativa para la temporada 2015/16 con las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio subvencional tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo del programa anual siguiente:

Actividad	Entrenamiento y Competiciones federadas de Futbol 8 Futbol 11. ESCUELA DE FUTBOL 8 EQUIPOS FEDERADOS
Fecha	Temporada 2015/2016 (desde mediados de Agosto 2015 hasta finales de Mayo 2016)
Horario	De lunes a viernes de 17,30 hasta 22,30 horas. Sábados (en horario de mañana y tarde), así como domingos (por la mañana, según calendario de competiciones de la Federación)
Lugar	Campo de Futbol del Polideportivo Municipal “ Els Oms “ de Mutxamel
Subvención municipal (por temporada)	30.000.- €
Presupuesto	66.595,00.- €
Porcentaje	45,05 %

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento con la mención de la Concejalía de Deportes en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad podrá exponer publicidad de los patrocinadores durante los encuentros oficiales, pero esa publicidad no será ni fija ni estática, retirándola después de las competiciones.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

2.1.- El Ayuntamiento concede a la Entidad una subvención nominativa de carácter plurianual para la temporada deportiva 2015/16 por importe de 30.000.- €, prevista a tal efecto en la partida 320.34100.48402 del presupuesto municipal, la concesión de la cual, justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (instalaciones deportivas) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

2.4.- El Ayuntamiento supervisará los precios que se establezcan para las escuelas deportivas.

2.5.- El Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento de la Normativa de los Clubes Deportivos en el caso de voluntarios y/o técnicos y trabajadores del Club.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que la suma de todas las subvenciones no sobrepase el coste de las actividades, y sin perjuicio del que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.1.- Será requisito previo para que el ayuntamiento pueda efectuar el abono de la

subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos siguientes:

a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso, será causa sobrevenida de ineficacia del acuerdo de aprobación del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos por parte de la entidad, al no haber acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

1.2.- Los pagos se podrán realizar por medio de las siguientes entregas a anticipo, en las fechas que se indican a continuación:

a) Un primer pago anticipado de 6.500 € a la firma del convenio

b) Un segundo pago anticipado de 11.750 € en enero de 2016

c) Un tercer pago de 11.750 € en junio de 2016, siempre que previamente se haya presentado la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención.

1.3.- En cualquier caso, se podrá verificar el abono total de la subvención en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención. El pago íntegro se tendrá que efectuar por la tesorería municipal dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la justificación por parte del ayuntamiento.

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

2.1.- El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas deberá de presentarse, en todo caso, antes del 30 de mayo de 2016.

2.2.- Se admitirán en todo caso los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en este convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

- a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas (modelo N07).
- b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos.
- d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitada o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otra subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

QUINTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará el día de su firma y extenderá sus efectos hasta el 13.06.2016.

SEXTA.- DENUNCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÈPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del presente convenio de colaboración:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquier de las partes.
- b) La desaparición del objeto del mismo.
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes por medio de preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento.

En caso de rescisión, las partes acordarán mutuamente las compensaciones que

corresponden en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, abonándose en cualquier caso todos los gastos realizados y en comprometidos en firme hasta la fecha de la rescisión.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes en orden a cuestiones relativas al cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, quedará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en triple versión ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD

Segundo: Autorizar y Disponer los gastos siguientes a cargo de la partida 320.34105.48402 del Presupuesto:

- 6.500 € a cargo del Presupuesto de 2015.
- 23.500 € a cargo del Presupuesto de 2016

Tercero: Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos fraccionados referidos, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que sus actividades cualificadas de interés social relevante y con objeto de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tanto ampliamente como sea menester.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los representantes de la entidad beneficiaria, al Registro municipal de convenios para su inscripción, y darlos publicidad en la forma prevista en las disposiciones vigentes.”

Sometida a votación se aprueba por 18 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Compromís(2) y GEDAC(1), 2 abstenciones del grupo municipal Guanyem, y 1 voto en contra del grupo municipal UEM.

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) se trata del convenio que anualmente se firma con dicha entidad para el fomento del fútbol 8 y 11 federado. Explica que el texto del Convenio se ha visto modificado respecto de años anteriores al haberse incluido la supervisión por el Ayuntamiento de los precios de las escuelas deportivas y el cumplimiento de la normativa por parte de los Clubs deportivos en el caso de voluntarios y/o técnicos y trabajadores del Club.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que apoyarán la propuesta a pesar de seguir sin ver claro el tema de la justificación de la subvención, y advierte que estarán pendientes de cómo se realice en éste y en otros convenios. Pide que antes de que se efectúe el segundo pago queden justificados los gastos hechos hasta dicha fecha. Ve favorable las dos modificaciones del texto del convenio a las que se ha referido el Sr. Portavoz del PP en su intervención y entiende que no aprobar este convenio conllevaría un perjuicio para el deporte base, que es el que realmente quieren potenciar, por lo que su grupo municipal votará a favor.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) indica que votarán a favor del convenio en vías de que el Club se adapte a toda la normativa actual vigente en materia de control del personal y justificación del gasto, dándoles un voto de confianza para que efectivamente sea así. Pide que, previamente al segundo pago, se realice por parte del técnico el control del personal en cuanto a la titulación, régimen de la Seguridad Social y alta, y al tema del voluntariado.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta que, en virtud de las modificaciones introducidas en el texto del convenio, su grupo municipal se abstiene en este punto. Dice que no van a permitir la ausencia de control sobre la justificación de la subvención como sucedió en el anterior equipo de gobierno y señala las irregularidades observadas en el expediente como el hecho de que los monitores y entrenadores no están dados de alta en la Seguridad Social a pesar de cobrar un salario como trabajadores; o notas de pago de empresas que no se ajustan al concepto de factura; o que por la ficha federativa de los jugadores se le cobre una cuota muy superior (50€). Entiende que el Ayuntamiento no puede permitir estas prácticas ilegales de un Club subvencionado con dinero público. Espera, y cuentan con la palabra del actual Concejal de Deportes, que esto no va a volver ocurrir. Votarán abstención por no perjudicar a los jugadores y escuelas deportivas cuya temporada ya ha empezado.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice que poco tiene que añadir a la argumentación que expuso en comisión informativa, si bien pide que desde el Ayuntamiento se esté vigilante en este tipo de subvenciones de importe considerable - 30.000€- en aras a su cumplimiento, claridad y fiscalización de sus actuaciones sean fiables. Se adhiere a la petición del grupo municipal Ciudadanos de fiscalización previa al segundo pago de la subvención. El voto de su grupo municipal será a favor para no perjudicar a los jugadores ni al club.

La Sra. Puig Cantó (UEM) dice ser elevada la cantidad otorgada a esta entidad privada que supone un 45% del Presupuesto anual, y considera más adecuado potenciar el deporte de forma diversa e inclusiva, no limitado en la participación general que, además, es individualista, competitiva y machista, por todo ello votará en contra.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) cree que en el momento que se está de la temporada deportiva oponerse a esta subvención supondría un perjuicio, aunque pide que en adelante se mejore la gestión y el control por parte del Ayuntamiento. Su voto es a favor.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

Que lo que se trae a aprobar hoy es el convenio del Mutxamel C.F para esta temporada y no la justificación de la subvención del convenio anterior, aunque no tiene inconveniente en hablar de ambos temas. Que en el Convenio se han incluido mecanismos de control al detectar la existencia de documentos que no se corresponden con lo que en el tráfico mercantil se puede considerar factura, pero que son conocidos por todos y en todas las asociaciones existen, y que el Concejal Delegado del Área lo que hace es dar el visto bueno a los informes de los técnicos competentes y presume que éste último controla periódicamente la actividad de las entidades con las que se convenia y la justificación de la subvención que se presenta, pero que no obstante está de acuerdo en que el control sea mayor. Por último añade que ninguno de los grupos municipales ha planteado una solución alternativa para el caso de que no se concediera la subvención a esta entidad y la actividad siguiera desarrollándose.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que se ha hecho referencia por algún grupo municipal a la falta de contratación de los monitores deportivos pero que ha sido la nueva normativa la que la ha impuesto, por eso las modificaciones introducidas en el texto del convenio.

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Personación en el Recurso Contencioso Administrativo nº 509/2015 interpuesto por Helena Olmos del Agua.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 16 de octubre objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de 21.10.15, que dice:

“Recibido del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante emplazamiento en el Recurso Contencioso Administrativo nº 509/2015 interpuesto por HELENA OLMOS DEL AGUA contra la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes de fechas 9.09.14 y 28.05.15 de pago de intereses por demora de justiprecio en el expediente de expropiación forzosa de la parcela situada en calles L’Acequia, Vicente Martínez Morella y Ausias March.

Requerido por dicho Juzgado la remisión, en el plazo de 20 días, del expediente administrativo y emplazamiento a posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, plazo que finaliza el 5.11.15.

En aplicación de lo dispuesto en los art. 68.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 551.3 de la L.O.P.J sobre representación y defensa de los Entes Locales. Visto Informe propuesta de la Dirección del Servicio Jurídico Municipal y lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 31.01.06 que aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico Municipal y crea el Servicio Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, así como de los acuerdos de nombramiento de los letrados integrantes del mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2.j) de la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

Por todo lo cual, se propone:

PRIMERO.- La personación en el **Recurso Contencioso Administrativo nº 509/2015** interpuesto por HELENA OLMOS DEL AGUA contra la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes de fechas 9.09.14 y 28.05.15 de pago de intereses por demora de justiprecio en el expediente de expropiación forzosa de la parcela situada en calles L'Acequia, Vicente Martínez Morella y Ausias March.

SEGUNDO.- Remitir copia cotejada del expediente administrativo así como de los emplazamientos efectuados a otros interesados, en su caso, en el citado Recurso.

TERCERO.- Designar como letrado encargado de la defensa del Ayuntamiento de Mutxamel en el citado Recurso Contencioso-Administrativo a D. Salvador Sánchez Pérez, funcionario de este Ayuntamiento, licenciado en Derecho.”

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los 21 concejales integrantes de esta Corporación, de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) que en el pleno de septiembre se denegó el pago de intereses por mora en el expediente de expropiación de una parcela reclamada por la ahora recurrente, y lo que se trae hoy a aprobación es la personación en el recurso contencioso interpuesto por la interesada.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que en coherencia con el manifestado en el pleno anterior, su grupo municipal votará a favor.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal manteniendo el criterio ya manifestado en anterior acuerdo.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

La Sra. Puig Cantó (UEM) manifiesta su voto a favor.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifiesta su voto a favor.

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1 Expediente número 2015/037 de modificación de créditos al presupuesto de 2015 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Se da cuenta de la propuesta de fecha 7 de octubre de 2015, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de 21.10.05, que dice:

“Dadas las diversas situaciones de necesidad económica planteadas por las distintas concejalías para el buen funcionamiento de determinados servicios, y en base a los informes presentados en la Oficina Presupuestaria por el Centro Gestor de Personal para la modificación de créditos, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Tiene a bien PROPONER

PRIMERO: La aprobación del expediente número 2015/037 de modificación de créditos al presupuesto de 2015 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, a continuación detallado:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
114.15100.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	253,09
114.15100.1310001	ANTIGÜEDAD	15,11
114.15100.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	312,59
114.92000.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	253,09
114.92000.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	312,59

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.146,47 €

SUPLEMENTOS DE CREDITOS



Partida	Descripcion	Importe
114.13000.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	183,44
114.13000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	7420,10
114.13000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	155,75
114.13000.12006	TRIENIOS.	948,25
114.13000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5009,17
114.13000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7783,93
114.15100.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	359,01
114.15100.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	183,44
114.15100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	652,90
114.15100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	311,50
114.15100.12006	TRIENIOS.	254,98
114.15100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1182,27
114.15100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1499,74
114.16400.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	287,72
114.16400.12006	TRIENIOS.	10,60
114.16400.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	160,01
114.16400.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	272,98
114.17000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,23
114.17000.12006	TRIENIOS.	11,92
114.17000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	103,55
114.17000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	130,36
114.23100.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	366,89
114.23100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,23
114.23100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	311,50
114.23100.12006	TRIENIOS.	134,16
114.23100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	573,75
114.23100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	712,78
114.23103.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	935,10
114.23103.1310001	ANTIGÜEDAD	57,41
114.23103.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1034,22
114.23150.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	596,19
114.23150.1310001	ANTIGÜEDAD	86,44
114.23150.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	991,48
114.24100.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	183,44
114.24100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	155,75
114.24100.12006	TRIENIOS.	31,25
114.24100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	225,51
114.24100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	271,92
114.24100.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1453,65
114.24100.1310001	ANTIGÜEDAD	21,61
114.24100.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	2570,29
114.32000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	431,58
114.32000.12006	TRIENIOS.	45,93
114.32000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	240,01

114.32000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	278,97
114.32606.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	179,50
114.32606.12006	TRIENIOS.	48,31
114.32606.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	152,90
114.32606.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	206,54
114.32650.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	143,86
114.32650.12006	TRIENIOS.	16,37
114.32650.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	74,11
114.32650.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	97,11
114.32650.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	3342,48
114.32650.1300001	ANTIGÜEDAD	371,74
114.32650.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	5073,65
114.32660.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	397,48
114.32660.1300001	ANTIGÜEDAD	72,03
114.32660.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	718,36
114.32670.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	183,44
114.32670.12006	TRIENIOS.	26,60
114.32670.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	133,73
114.32670.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	171,34
114.33000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	652,90
114.33000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	622,99
114.33000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	287,72
114.33000.12006	TRIENIOS.	123,60
114.33000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1001,70
114.33000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1246,10
114.33000.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	265,24
114.33000.1310001	ANTIGÜEDAD	19,38
114.33000.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	376,56
114.33210.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	183,44
114.33210.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	623,00
114.33210.12006	TRIENIOS.	101,96
114.33210.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	500,87
114.33210.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	573,66
114.33404.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	132,83
114.33404.12006	TRIENIOS.	14,44
114.33404.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	110,71
114.33404.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	149,95
114.33700.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	431,58
114.33700.12006	TRIENIOS.	10,60
114.33700.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	222,32
114.33700.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	291,34
114.34000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,23
114.34000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	863,17
114.34000.12006	TRIENIOS.	121,67
114.34000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	613,74



114.34000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	758,20
114.43200.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,23
114.43200.12006	TRIENIOS.	11,92
114.43200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	103,55
114.43200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	130,36
114.91200.10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	4198,75
114.91200.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	562,06
114.92000.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	718,02
114.92000.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	366,89
114.92000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	652,90
114.92000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	896,95
114.92000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	719,30
114.92000.12006	TRIENIOS.	556,16
114.92000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2457,72
114.92000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	3325,37
114.92002.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,23
114.92002.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1090,24
114.92002.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1007,03
114.92002.12006	TRIENIOS.	378,31
114.92002.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1318,51
114.92002.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1640,82
114.92004.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	359,01
114.92004.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	550,33
114.92004.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,23
114.92004.12006	TRIENIOS.	211,26
114.92004.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	940,29
114.92004.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1317,97
114.92004.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	589,79
114.92004.1310001	ANTIGÜEDAD	54,84
114.92004.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1279,37
114.92005.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	183,44
114.92005.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	163,23
114.92005.12006	TRIENIOS.	62,37
114.92005.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	268,23
114.92005.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	340,28
114.92005.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	265,24
114.92005.1310001	ANTIGÜEDAD	19,38
114.92005.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	399,25
114.92500.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	652,90
114.92500.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	155,75
114.92500.12006	TRIENIOS.	142,45
114.92500.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	536,17
114.92500.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	640,66
114.92952.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	143,86
114.92952.12006	TRIENIOS.	10,60

114.92952.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	80,00
114.92952.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	92,99
114.93100.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	179,50
114.93100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	652,90
114.93100.12006	TRIENIOS.	194,63
114.93100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	728,66
114.93100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1068,31
114.93200.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	183,44
114.93200.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	326,45
114.93200.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	155,75
114.93200.12006	TRIENIOS.	133,53
114.93200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	451,78
114.93200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	566,85

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....95.556,37 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....96.702,84 €.

Para la financiación de dichos créditos, se propone realizar la modificación presupuestaria consistente en la “Baja Total o parcial” del crédito asignado a las partidas que a continuación se relacionan,

BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
400.92999.50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.	96702,84

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....96.702,84

SEGUNDO: Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los 21 concejales integrantes de esta Corporación, de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) que tiene como fin el pago, antes de fin de año, de la parte proporcional de la paga extra suprimida en 2012 con lo que se completa hasta el 50%, debiéndose consignar en el 2016 el 50% restante.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

La Sra. Puig Cantó (UEM) vota a favor.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) vota a favor.

3.3.2 Solicitud del régimen especial de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado de 2013

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 14 de octubre de 2015, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de 21.10.15, que dice:

“Una vez conocida la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013, obtenida del cálculo establecido en los artículos 111 a 124 y 135 al 146 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ésta da un resultado de un saldo deudor de 211.195,88 €.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece en su artículo 72 el régimen general de reintegro de estos saldos deudores, que consiste en el reembolso mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en concepto de participación en los tributos del Estado, se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual, salvo que, aplicando este criterio, se exceda el plazo señalado, en cuyo caso se ajustará la frecuencia y la cuantía de las retenciones correspondientes al objeto de que no se produzca esta situación.

Sin embargo, y en aras de flexibilizar la devolución de estos saldos, el Real Decreto-Ley 17/2004 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, incluye en su Disposición Adicional Décima, un régimen especial de reintegros de dichos saldos deudores.

Así, el reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años.

Se requiere para ello, la presentación de la solicitud por el Ayuntamiento, previa aprobación por el Pleno de la Corporación, debiendo remitirse dicho acuerdo por vía

telemática y con firma electrónica por el Interventor Municipal antes de 1 de Noviembre de 2015.

Conforme a la información correspondiente al tercer trimestre del 2015, se cumplen por parte del Ayuntamiento de Mutxamel, los requisitos exigidos en el Real Decreto-Ley 17/2014 referentes a la presentación de la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la Corporación correspondiente al 2014, se prevé cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria, así como con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el período medio de pago no supera en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La mecánica de dichos reintegros se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero del año 2016, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar el día primero de aquel mes entre 120 mensualidades.

Es necesario informa que este régimen se mantendrá siempre que el Ayuntamiento de Mutxamel aporte la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados anteriormente referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

En el caso de producirse un incumplimiento durante dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente, el fraccionamiento de acuerdo con el régimen general que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Si hubiesen transcurrido más de tres años completos desde el cálculo de la liquidación definitiva correspondiente, se deberá reintegrar el importe pendiente por doceavas partes en las entregas mensuales a cuenta del siguiente año natural.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acogerse al régimen especial de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado del ejercicio 2013 recogido en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-Ley 17/2014.

SEGUNDO.- Autorizar al Interventor Municipal al envío de este acuerdo aprobando la solicitud arriba mencionada por vía telemática y con firma digital.”

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los 21 concejales integrantes de esta Corporación, de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

El Sr. Cuevas Olmo (PP) explica la propuesta.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.



El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que se trata de una cuestión técnica por lo que su grupo municipal votará a favor.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

La Sra. Puig Cantó (UEM) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

3.3.3 Informe Tesorería-Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 de Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el 3º trimestre de 2015

La Corporación queda enterada del Informe arriba epigrafiado de fecha 15 de octubre de 2015, que dice:

En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015.

Esta Tesorería informa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones, que incluye necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Asimismo, se informa del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el trimestre calculado de acuerdo con el RD 635/2014, de 25 de julio.

EJERCICIO 2015 TRIMESTRE TERCERO

DATOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO

a) Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	43,36	610	832.434,33	20	133.629,29
20 Arrendamientos y Cánones	30,70	6	6.748,37	0	0,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	41,58	127	81.282,68	5	7.779,93

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
22 Material, Suministros y Otros	43,64	477	744.403,28	15	125.849,36
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	40,88	24	31.030,80	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	51,97	18	46.322,41	3	10.203,96
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	43,75	652	909.787,54	23	143.653,25

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	26,63	115	277.346,07	18	9.135,55
20 Arrendamientos y cánones	26,63	3	2.280,86	3	83,50
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	32,65	23	16.231,48	3	1.269,41
22 Material, Suministros y Otros	26,23	89	258.833,73	12	7.782,64
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	114,00	0	0,00	1	350,90
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	28,98	6	28.776,36	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	26,96	183	175.936,15	15	10.652,56
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	26,95	304	482.058,58	34	20.139,01



Esta Intervención eleva al Pleno relación de las facturas o documentos justificativos anotados en el Registro general de justificantes en fecha anterior a 01/07/2015 sin que se haya procedido a tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo, de conformidad con la prestación realizada.

En la columna de Observaciones se han transcrito las explicaciones aportadas por los responsables de los Centros Gestores, referidas a la falta de tramitación, como respuesta al requerimiento que por dicha Ley se viene aplicando, mensualmente, en este Ayuntamiento.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	143,21	11	2.445,64
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	154,15	9	3.715,67
Total	149,81	20	6.161,31

CG	F. Reg.	Nº Reg.	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe	Observaciones
MA	22/01/15	28	FV14-16983	SUMINISTROS INDUSTRIALES FARRELL, S.A.	FRA DE 31/12/14, ADQUISICIÓN FILTRO PLANO 6.904-367	25,41	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ACTUALMENTE PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA FACTURA
MA	24/03/15	474	MG-14	LLORCA MARTÍNEZ JUAN CARLOS	FRA DE 18/03/15, REPARACIÓN BOMBA INYECTORA GR. ELECTRÓGENO POLICIA LOCAL	76,08	SIN JUSTIFICAR
MA	09/04/15	620	15/H01 51	SEROVIAL, S.L.	FRA DE 02/04/15, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN PROLONG. AVDA JOAN XXIII	806,77	EN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE ÁREA DESDE 14/08/15
SR	20/04/15	733	201500 37	SILEM, SERVICIOS DE INSTALACIONES, S.L.	FRA DE 09/04/15, MANTENIMIENTO INSTALACIONES TERMICAS	3.112,29	EN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE CENTRO GESTOR

CG	F. Reg.	Nº Reg.	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe	Observaciones
					DEPENDENCIAS MUNICIPALES, TRIMESTRE 4º 2014		DESDE 18/08/15
PT	06/05/15	947	148814	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FELIPE ANTON, 36	RECIBO DE 01/10/14, CUOTA OCTUBRE 2014	16,29	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ACTUALMENTE PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA FACTURA
PT	06/05/15	948	148825	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FELIPE ANTON, 36	RECIBO DE 01/10/14, CUOTA NOVIEMBRE 2014	16,29	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ACTUALMENTE PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA FACTURA
PT	06/05/15	949	148836	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FELIPE ANTON, 36	RECIBO DE 01/10/14, CUOTA DICIEMBRE 2014	16,29	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL - ACTUALMENTE PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA FACTURA
MA	12/05/15	1003	15/H02 26	SEROVIAL, S.L.	FRA DE 29/04/15, SEÑALIZACION VIAL EN PRLONGACION AVDA JOAN XXIII CON C/CAMPELLO	447,26	EN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA DESDE 14/08/15
MA	18/05/15	1054	OALEQ 150.19 3	MALCOP, S.L.	FRA DE 30/04/15, ALQUILER DE PUNTALES PARA REPARACIONES	46,59	EN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR DESDE 16/07/15
MA	22/05/15	1118	5548	AGROJARDIN SALA, SL	FRA DE 18/05/15, SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS MANTENIMIENTO	294,90	PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA FACTURA
MY	06/06/15	1222	00001R I14040 135	EUREST COLECTIVIDAD ES, S.L.	FRA DE 31/05/15, SERVICIO MAJORS A CASA MAYO	691,79	PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA FACTURA
MA	10/06/15	1251	OALEQ1 50.264	MALCOP, S.L.	FRA DE 31/05/15, ALQUILER DE PUNTALES PARA LA UD DE MANTENIMIENTO	18,76	EN LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR DESDE 16/07/15
CO	15/06/15	1262	201562	MAPFRE	FRA DE 28/05/15,	19,10	SIN JUSTIFICAR



CG	F. Reg.	Nº Reg.	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe	Observaciones
			24	FAMILIAR, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	AUTOMOVILES 'POLIZA':00057411 57003 'RECIBO':65321187 9		
PG	17/06/15	1288	991560 015885 2	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	JUST.DE 26/05/15, TASAS ADMITIVAS DE AUTORIZACION DE COLECTOR RESIDUALES RIO SECO-(P.P. AERODROMO	65,29	PENDIENTE APROBACIÓN A FECHA 06/10/15
SR	23/06/15	1310	510712 410	FAIN ASCENSORES S.A.	FRA DE 02/06/15, CONSERVACION ABRIL ASCENSOR RAFAEL POVEDA TORREGROSA	84,70	SIN JUSTIFICAR
SR	23/06/15	1316	510712 416	FAIN ASCENSORES S.A.	FRA, DE 02/06/15, CONSERVACION MAYO ASCENSOR RAFAEL POVEDA TORREGROSA	84,70	SIN JUSTIFICAR
SR	23/06/15	1322	510712 422	FAIN ASCENSORES S.A.	FRA, DE 02/06/15, CONSERVACION JUNIO ASCENSOR RAFAEL POVEDA TORREGROSA	84,70	SIN JUSTIFICAR
SR	25/06/15	1336	510712 392	FAIN ASCENSORES S.A.	FRA, DE 02/06/15, CONSERVACION ENERO ASCENSOR RAFAEL POVEDA TORREGROSA 6	84,70	SIN JUSTIFICAR
SR	30/06/15	1362	510712 398	FAIN ASCENSORES S.A.	FRA, DE 02/06/15, CONSERVACION ASCENSOR ELECTRICO RAFAEL POVEDA TORREGROSA, FEBRERO	84,70	SIN JUSTIFICAR
SR	30/06/15	1368	510712 404	FAIN ASCENSORES S.A.	FRA, DE 02/06/15, CONSERVACION ASCENSOR ELECTRICO RAFAEL POVEDA TORREGROSA, MARZO	84,70	SIN JUSTIFICAR

d) Periodo Medio de Pago a proveedores durante el Trimestre:

Ratio de Operaciones Pagadas	13,59 días
Importe de Operaciones Pagadas	1.053.440,79 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	-3,03 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	501.075,06 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad.....	8,23 días

DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L. (EMSUVIM), de acuerdo con la información facilitada por el Gerente de la misma:

EMSUVIM

EJERCICIO 2015. TRIMESTRE 3º

a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	17,56	48	12.431,06	4	946,91
Adquisición del inmovilizado material e intangible					
Sin desagregar					
Total	17,56	48	12.431,06	4	946,91

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal		Fuera período legal	
		Nº de Operaciones	Importe total	Nº de Operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	20,48	23	5.727,39		
Adquisición del inmovilizado material					
Sin desagregar					
Total	20,48	23	5.727,39		



3.3.4 Expediente 2015/039 de modificación de créditos al presupuesto de 2015 por Créditos extraordinarios

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 16 de octubre, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria de 21.10.15, que dice:

Dadas las diversas situaciones de necesidad económica planteadas por las distintas concejalías para el buen funcionamiento de determinados servicios, y en base a los informes presentados en la Oficina Presupuestaria por los Centros Gestores de Educación y Planeamiento y Gestión para la modificación de créditos, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Considerando que, según el informe de Intervención, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Tiene a bien PROPONER

PRIMERO: La aprobación del expediente 2015/039 de modificación de créditos al presupuesto 2015 por créditos extraordinarios a continuación detallado:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
200.15100.2269916	INDEMNIZACIONES POR EJECUCION Y/O MODIF. DEL PLANEAMIENTO.	84.591,18
200.15321.60909	EXPROPIACIÓN TERRENOS OBRAS CONST.ROTONDA AVD.ALICANTE	209.802,55
330.32613.48015	AYUDAS BANCO DE LIBROS (XARXALLIBRES)	107.722,56

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....402.116,29

BAJAS POR ANULACION

Partida	Descripción	Importe
---------	-------------	---------

202.15300.60915	OBRAS DE APERTURA AVENIDA ENRIC VALOR	402.116,29
-----------------	---------------------------------------	------------

TOTAL BAJAS POR ANULACION.....402.116,29

SEGUNDO: Proceder a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de posibles alegaciones y reclamaciones, con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los 21 concejales integrantes de esta Corporación, de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) las partidas objeto del expediente: una referida al pago de una indemnización del Sector 7F requerida por sentencia judicial, otra relativa a la ejecución de las obras de la Avda. de Alicante y la última a la aportación al banco de libros; todas ellas financiadas con cargo a las cantidades consignadas para las obras de apertura de Enric Valor y que, a la fecha en que se está no podrán realizarse.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal, si bien lamenta que la financiación se haga con cargo a la cantidad consignada para las obras de apertura de la Avda. Enric Valor, cuando el Partido Popular anunció en su mandato anterior que esas obras se llevarían a cabo. No obstante se congratulan que se haya incluido en este expediente la aportación hecha al “Plan Xarxa de Llibres” puesta en marcha por la Generalitat y al que este Ayuntamiento se ha unido.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que su grupo votará a favor en cuanto que entienden como importantes las tres partidas objeto del expediente, aunque se haga con cargo a la cantidad presupuestada de las obras de apertura de la Avda. Enric Valor.

La Sra. Mora Más (Guanyem) dice que el voto de su grupo será a favor si bien manifiesta que en uno de los expedientes objeto de esta modificación de créditos se ha hecho la dotación económica antes de que sea sometido a aprobación del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) manifiesta que en todo expediente de modificación de créditos se ha de buscar su financiación, en este caso se ha hecho con cargo a una obra que también incluyó el PSOE en su programa del 2007 y que continúan sin hacerse. Espera que no suceda lo mismo con la rotonda de la Avda. de Alicante. En cuanto a la “Xarxa de llibres” dice que lo ve complicado y se alegraría en que saliera adelante aunque no fuera por el 100%, pues se trata de una iniciativa que ayudará a muchas familias y hacer justicia con el gasto en material escolar que deben hacer frente año tras año. Su grupo municipal votará a favor.

La Sra. Puig Cantó (UEM) entiende que esta modificación de créditos debería ir desglosada para que se votara por separado, pues si bien están a favor de la indemnización a la que hay que hacer frente por sentencia y a las ayudas a la “Xarxa de

Llibres”, no consideran necesaria las obras de la rotonda de la Avda. de Alicante. No obstante y al votarse conjuntamente su voto será a favor.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) vota a favor.

Réplica del Sr. Cuevas Olmo:

Que es un interés de todos la apertura de la Avda. Enric Valor, que no puede aventurar cuando se van a empezar pero espera que nos pongamos de acuerdos todos en darle una solución en el 2016.

Que en cuanto a la Xarxa de Llibres dice que el equipo de gobierno lo que ha hecho es cumplir a lo que se comprometió por acuerdo plenario, y espera que el resto de administración también lo hagan.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que lo que dijo el PP no es que se abriría el 2015 sino que se estaban haciendo las gestiones para abrirla en el 2015 de mutuo acuerdo con los propietarios, y como al final no ha sido así, ahora queda que pasen los plazos reglamentarios para que la acometa el urbanizador o en su defecto el Ayuntamiento por gestión directa.

3.4. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.4.1 Ejecución obras Rotonda Avenida d'Alacant, Carrer Els Oms, Carrer Sant Joan y Carrer Cami Vell.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de 7 de octubre de 2015, objeto de este expediente, dictaminada por la Comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad de 22.10.15, que dice:

“Mediante providencia del Concejal Delegado de ATAC, en fecha 14/09/2015 se ordena el inicio de expediente administrativo en orden a lograr la ejecución de las obras de la Rotonda prevista en el encuentro de la Avenida d'Alacant, Carrer Els Oms, Carrer Sant Joan y Carrer Cami Vell, solicitando la confección de una memoria valorada con descripción de los presupuesto aproximados para prever su financiación.

Del informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 21/09/2015, se desprende que la citada rotonda fue diseñada y prevista en el expediente de modificación puntual nº 25 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el **15/02/2008** (DOCV nº 5758 de 08/05/2008).

Esta modificación estructural de la red viaria primaria, define el ancho total resultante de la Avenida d'Alacant, en toda su longitud, en 25 metros hasta su entronque en el término municipal de Sant Joan d'Alacant, y diseña una rotonda reguladora del tráfico en el cruce entre la Avda. d'Alacant y las calles Sant Joan y Els Oms, con un radio exterior de los carriles de circulación de 19,00 m., y un radio interior de 9,00 m., 2 carriles de circulación de 4,50 m., de ancho cada uno de ellos.

En la zona central de la rotonda se prevé la nueva ubicación tras su traslado de las compuertas de riego existentes junto al Canal de Riegos de Levante que discurre bajo el

suelo de la actuación, así como su ajardinamiento, También se contempla la remodelación y ejecución de aceras perimetrales, modificación de las instalaciones de agua potable y alumbrado, pavimentación de calzada y encintado de aceras, y la señalización vertical y horizontal de la nueva vía.

El informe técnico calcula un presupuesto de obras de 292.000 € (= 1920 m2 x 100€/m2), e identifica la afección de 4 fincas catastrales, cuya titularidad corresponde a Riegos de Levante (20,08 m2); M^a Paloma Vázquez López (633,27 m2); Ministerio de Interior (8,73 m2) y M^a Dolores Gozábez Pastor (99,22 m2).

Solicitado informe de valoración, al Arquitecto Municipal, Luis M. Crespo Muñoz, de los bienes a indemnizar -suelo y construcción a demoler-, para su obtención por este Ayuntamiento (convenio o expropiación por tasación conjunta), se emite éste en fecha 02/10/2015, justificada en el RD 1492/2011 y empleo del método residual, con un valor total de 209.802, 55 €, adjuntando copia del mismo en documento anexo.

CUADRO RESUMEN VALORACIÓN DERECHOS AFECTADOS:

FINCA	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	INDEMNIZACION
1	3544201YH2534N	Sindicato de riegos	3.262,12 €
2	3544203YH2534N	María Paloma Vazquez López	141.941,51 €
3	3544203YH2534S	Ministerio del interior	Convenio
4	3545701YH2534N	María Dolores Gosalbez Pastor	64.598,92 €

La clasificación como suelo urbano- equipamiento comunitario, de la parcela propiedad del Ministerio de Interior, determina su condición de bien de dominio público, afecto a un servicio público – previsible cuartel de la guardia civil- siendo la superficie necesitada para la ejecución de la obra de la Rotonda, igualmente calificada como dotacional red viaria.

En ese sentido, vista la regulación contenida en el art. 71.1 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003,30/92; en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (norma estatal que no tiene carácter básico y que se aplica con carácter supletorio), se producirá una mutación demanial subjetiva (titularidad) y objetiva (calificación) interadministrativa, por traslación de esta superficie al Ayuntamiento para su destino final como red viaria.

La mutación demanial automática **1** se produce por el cambio de destino derivado del planeamiento municipal vigente desde su aprobación definitiva (**15/02/2008**) pudiendo formalizar la innecesidad de la segregación y cesión a favor de este Ayuntamiento en unidad de acto administrativo con propuesta de convenio de cesión a suscribir con el Ministerio de Interior, titular del bien).

Por lo que se refiere a las Entidades Locales, el Reglamento de Bienes no recoge un procedimiento específico para las mutaciones demaniales por lo que cabe la

aplicación del procedimiento existente para la realización de cesiones gratuitas (convenio de colaboración o instrumento análogo en el cual se plasmen las voluntades cedente y aceptante del bien de forma expresa).

Conforme dispone el art. 85 del RDL 781/86 de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local “ Las Entidades locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Secretario, con el visto bueno del Alcalde o Presidente y que producirá iguales efectos que una escritura pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 106 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, debe el Ayuntamiento obtener el resto de los bienes afectados por la ejecución de la rotonda mediante la tramitación del procedimiento de expropiación forzosa por tasación conjunta, derivando la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de las propias Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, pudiendo solo repercutir los costes de esta red viaria en la parcela propiedad de D^a Dolores Gosálbez Pastor, al conferirle la condición de solar a su parcela edificable adyacente.

De esta manera, salvo opción manifestada en contrario por alguno de los sujetos afectados, este Ayuntamiento solo deberá asumir con fondos propios la indemnización de la propiedad que se destina íntegramente a red viaria de D^a Paloma Vázquez López, sin perjuicio de dotar la partida que se genere con el importe de la tasación total.

Al día de la fecha, no existe consignación presupuestaria para atender esta obligación dentro del ejercicio 2015, resultando necesario tramitar expediente de Modificación de Créditos extraordinaria y nueva partida por importe de **209.802, 55 €**, o mínimo de **141.941,51 €** (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y un euros con cincuenta y un céntimos), considerando posible dotar a la nueva partida presupuestaria que se genere con las cantidades consignadas en el presupuesto de 2015 para la apertura de la Avda. Enric Valor, mediante anulación o baja, dado que su ejecución resulta imposible antes del 31/12/2015.

La Base Sexta del vigente Presupuesto define los créditos extraordinarios y suplementos de crédito del vigente Presupuesto Municipal 2015, como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, y se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/90.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (RCL 1985, 799 y 1372), se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

b) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

El Ayuntamiento formará expediente de expropiación para su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta previsto en el artículo 106 de la Ley 5/2014, integrado por los siguientes documentos:

- **a)** Determinación del ámbito expropiable, (delimitación ya aprobada en el expediente de modificación puntual nº 25 NN.SS) situación, superficie y linderos, según certificación registral, acompañados de un plano de situación en el término municipal y de un plano parcelario.

- **b)** Fijación de precios razonada por grupos de inmuebles o categorías de terrenos, según sus condiciones de urbanización y demás elementos a considerar conforme a la legislación de valoraciones.

- **c)** Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no solo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

- **d)** Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

El proyecto de expropiación y propuesta de convenio señalado será expuesto al público por término de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Diari Oficial de la Comunidad Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Los errores no denunciados y justificados en este momento, una vez aprobado el expediente expropiatorio, no darán lugar a la nulidad del mismo ni a la reposición de actuaciones, conservando, no obstante, los interesados su derecho a ser indemnizados, cuando proceda.

Las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

El Ayuntamiento resolverá motivadamente la finalización del expediente de tasación conjunta, que legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida y producirá los efectos previstos la ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados podrán impugnar la resolución, ante el jurado provincial de expropiación forzosa, a efectos de revisar el justiprecio. En este caso, la administración dará traslado del expediente a este último.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es el Ayuntamiento Pleno según lo dispuesto en el art. 173.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, siendo suficiente para su adopción el quórum de mayoría simple, se propone:

PRIMERO: Ratificar el informe de tasación suscrito por el Arquitecto Municipal Luis M. Crespo Muñoz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de la Rotonda en la Avda. d'Alacant, que asciende en su conjunto a 209.802,55 €.

SEGUNDO: Iniciar expediente de Modificación Presupuestaria con la creación y dotación de CREDITOS EXTRAORDINARIOS por importe de 209.802,55 €. DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CIENTO Y CINCO CENTIMOS) en la partida denominada 200 15321 60909 - Obtención suelos Rotonda Avda. d'Alacant, dando de baja por anulación los créditos existentes en la partida 20215300 60915 por los importes equivalentes.

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado del ÁTAC en la forma más amplia posible en derecho en orden a la formación de convenios con los propietarios y el Ministerio de Interior, que permitan la obtención del suelo necesario para la ejecución de la obra de la Rotonda de la Avda de Alicante, sin perjuicio de la competencia para aprobar el expediente de expropiación forzosa por tasación conjunta y aprobación del Proyecto básico y de ejecución de las obras, que corresponde al Alcalde Presidente y a la Junta de Gobierno Local por su delegación, conforme a la parte expositiva de este acuerdo.

Sometido a votación se aprueba por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2) y GEDAC(1), y 1 voto en contra del grupo municipal UEM.

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) que es el inicio del expediente de expropiación para la ejecución de la obra de la Rotonda en Avda. de Alicante.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal al considerar que es una obra necesaria y que Mutxamel se merece tener una entrada digna al municipio.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) manifiesta el voto a favor pues la voluntad de su grupo municipal es que la Avda. de Alicante esté bien distribuida, comunicando la parte este y oeste, la urbanización Los Olmos, El Camí Vell, y además se dé una imagen estética de municipio moderno.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) considera que se debería ir más allá y aparte de mejorar los accesos -señalización, etc- instar al Ministerio, como propietario del terreno donde tenía proyectado la construcción del Cuartel del Guardia Civil para que, en su defecto, valle y adecente la zona habilitándolo como zona de aparcamiento como se viene utilizando hasta ahora. Su grupo municipal vota a favor.

La Sra. Puig Cantó (UEM) considera que en estos momentos de crisis todavía no superado, no se trata de una obra urgente, y entiende que se debería destinar dicha cantidad a proyectos sociales, por lo que votarán en contra de su aprobación.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) dice que se trata de una obra importante para el pueblo y la van a apoyar, su voto es a favor.

4. MOCIONES

4.1 Moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos "para la elaboración del servicio público de transporte colectivo urbano en Mutxamel".

Se da cuenta de la moción arriba epigrafiada de fecha 13 de octubre de 2015, incluida la rectificación de errores presentada con fecha 16.10.15, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de 20.10.15, que dice:

“Considerando que la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros es una reivindicación de todos los agentes sociales, políticos y económicos de Mutxamel, en cuánto al acercamiento de las urbanizaciones y zonas alejadas del casco urbano para su integración en la localidad, y conllevaría un beneficio a todos los vecinos.

En primer lugar repercutirá en una mejora para los propios residentes en estas zonas para la utilización de la oferta de servicios de Mutxamel que no pueden acceder por su alejamiento y que por esta falta de comunicaciones utilizan los de otras poblaciones, donde por proximidad o dotación de líneas de autobús les aproximan, y como consecuencia no tienen un contacto directo con Mutxamel, decidiendo éstos seguir censado en otras localidades de la comarca, con el perjuicio que causa esta circunstancia para los ingresos municipales.

En segundo lugar es un servicio que será medianamente deficiente en cuanto a su explotación, pero que repercutirá positivamente, de forma indirecta, en el sector del comercio, servicios y establecimientos relacionados con la hostelería y restauración, además de librar de la dependencia del automóvil a las familias y con ello, de un gasto que puede revertirse en otros recursos.

Visto además que la apuesta por un transporte público de calidad, eficiente y fiable es la columna vertebral de las políticas locales del cambio del paradigma energético ya que permite a los vecinos poder prescindir del vehículo particular que es el principal agente de contaminación y degradación ambiental de las ciudades, por lo que creemos que el vehículo propuesto para realizar este servicio debe de ser un microbús mínimo de 22 plazas, ecológico con propulsión a gas, adaptado y con sistema de gestión informatizada.

Así como es una oportunidad para la actualización del servicio existente que es infrautilizado y que creemos desde el grupo de Ciudadanos (C's), en la viabilidad de un servicio público de transporte urbano de pasajeros que mejore el actual y que en el anexo presentado, realizamos una propuesta previa, de las líneas y servicios que podrían dar solución aparte de otras consideraciones al alejamiento del 50% de la población de Mutxamel y así verse identificados en el municipio.

Por todo lo anterior expuesto, se presenta al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Proceder al inicio de los trabajos para la redacción del servicio público de transporte colectivo de pasajeros urbanos para el municipio de Mutxamel. Dicho servicio tendrá como finalidad básica la conexión de todos los núcleos, barrios y urbanizaciones del municipio a través de un servicio de autobuses.

Moción que se aprueba por unanimidad de los 21 concejales integrantes de esta Corporación, de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) justifica la presentación de esta moción en cuanto que entiende necesario vertebrar todo el municipio conectando al casco urbano las zonas alejadas del municipio -barrios y urbanizaciones- a través de unas nuevas líneas de transporte público, facilitándoles la utilización de la oferta de servicios que se concentran en el casco urbano. Se proponen dos rutas, la norte-este que posibilitaría, entre otras cosas, el acceso a las actividades culturales que se realicen en la Casa de Cultura, dotando dicho servicio los sábados y domingos, y la sur-oeste que posibilitaría, entre otras cosas, el acceso a las actividades deportivas en el Polideportivo Municipal, y una frecuencia en las líneas de autobús de 30 minutos. En resumen entiende que es un proyecto importante para la localidad con el consiguiente impacto ecológico que supondría la utilización de las líneas de transporte y un mayor flujo de personas a nivel comercial y de empresa.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) dice estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Portavoz pero que no se trata de una propuesta innovadora porque este Ayuntamiento en noviembre 2009 aprobó un anteproyecto para la implantación del servicio de transporte público regular de viajeros en el ámbito urbano, donde ya hay estudios hechos. Dice que su grupo apoyará la moción si con ella lo que se plantea es crear una comisión

técnica de estudio para determinar cuál es el mecanismo mejor para prestar un servicio de transporte interno para las urbanizaciones. Reconoce que se debe prestar un servicio mejor del que se está prestando y apoyarán la moción para que este acuerdo sea el inicio de un estudio de cuáles son las mejores rutas, las más eficientes y con mejor coste.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) señala, como ha dicho el Portavoz del PP, que ya existe un estudio iniciado que se puede utilizar, mejorándolo en su caso. Que están de acuerdo con la mejora de la conexión del extrarradio con el casco urbano de Mutxamel, pues es un tema que siempre les ha preocupado por ello la propuesta del 2009. Que la moción en su exposición de motivos habla de la implantación de un servicio de microbús, de horarios, itinerarios, etc. pero carece de un estudio técnico previo de cuáles son las necesidades reales, por lo que propone se incluya en la moción dicho estudio. No obstante su grupo municipal votará a favor.

La Sra. Mora Más (Guanyem) dice que su grupo municipal votará a favor porque entiende importante para Muxamel el inicio de un estudio para poder mejorar el servicio de transporte urbano en Mutxamel sobre el actual que presenta deficiencias. Considera que hay que acercar los núcleos de población dispersa al centro urbano dando un servicio eficiente al usuario.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice que es una propuesta positiva y ambiciosa pero que ampliaría la propuesta a que se estudiara el transporte municipal ligado al transporte intercomarcal, pues todos apostamos por un transporte de calidad. Su grupo municipal votará a favor.

La Sra. Puig Cantó (UEM) dice que poco tiene que añadir a lo manifestado por el resto de Portavoces por lo que votará a favor.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC) manifiesta que su grupo siempre ha apostado por el acercamiento de las urbanizaciones al casco urbano y que la solución sería la adquisición de un microbús que, con el tiempo, no haría el servicio tan deficitario, y aparte si se gestionara el servicio desde el Ayuntamiento, vía EMSUVIM, se vería cuales son las necesidades de cada urbanización, el número de usuarios y las rutas más adecuadas. Votará a favor siempre que esta moción sea el inicio de este estudio.

El Sr. Sola Suárez agradece al resto de grupos municipales el apoyo a esta propuesta, y dice no estar cerrado a ningún estudio que se haya realizado con anterioridad y que pueda mejorar ésta, pues lo que plantea su grupo es la proximidad - 30minutos- de todos los ciudadanos de Mutxamel a los servicios sanitarios, educativos, comerciales, deportivos, culturales y de seguridad.

4.2 Moción presentada por los grupos municipales Guanyem, PSOE, Ciudadanos, Compromís, UEM y GEDAC, "Revisión del servicio postal en la Urbanización Río Park."

Se da cuenta de la moción arriba epigrafiada de fecha 8 de octubre de 2015, dictaminada por la Comisión del Área de Alcaldía de 20.10.15, que dice:

“Davant les reiterades queixes dels veïns i veïnes de Rio Park per la pèrdua de servei postal a domicili, i amb l'estudi de l'expedient que es realitzà, els partits de l'oposició PSOE, Ciudadanos, Guanyem, Compromís, Unitat D'esquerreres per Mutxamel i Gent D'Ací, veiem la necessitat de replantejar a la comissió nacional dels mercats i la competència (d'ara endavant CNMC) la situació del servei postal en aquesta urbanització.

La resolució d'11 de Juny de 2014 de declaració d'entorn especial, amb els documents que se li va facilitar a la comissió per part de correus i el propi Ajuntament de Mutxamel, declara que la urbanització de Rio Park actualment compleix amb els tres requisits del Art 37.4.b) del reglament postal(RD 1929/1999).

La CNMC obre la porta per a la revisió en cas que la situació actual fora diferent a la data de la resolució. En aquest cas si que a dia d'avui hi ha diferents punts o variacions respecte a l'exposades en la resolució d'11 de Juny de 2014. Trobem discrepàncies entre les dades que haurien de ser aportades per l'ajuntament i les que aporta correus, i que són:

-1.- L' any 2012 Correus sol·licità a l'Ajuntament de Mutxamel,:

- Nomenclatura dels carrers
- Habitants censats
- Superfície del sòl urbà
- Habitatges construïts

De les dades sol·licitades l'Ajuntament sols va aportar els dos primers punts. La superfície i els habitatges construïts van haver de ser aportats per correus. Els mesuraments que es van realitzar van ser prenent tot el sòl de la urbanització, per via de SIGPAC, mesurament no realitzat per tècnics municipals in situ sinó de qualsevol manera, sense una delimitació de la zona, solament per via telemàtica, incloent l'aeròdrom (que no constitueix zona residencial), amb un total 268,35 Ha.

A l'apartat d'habitatges ocorre el mateix i és Correus qui ha de comptar els habitatges existents, ja que l'Ajuntament no aporta aquestes dades.

- 2. - el dia 8 de Gener de 2013 Correus realitza una petició de la superfície urbana exacta de les unitats que li detalla . Aquesta petició la fa perquè l'Ajuntament facilita la superfície del terme municipal en el seu conjunt (48,230M2) i no determina en cap cas la superfície de Rio Park. En l'expedient no consta resposta alguna a aquesta sol·licitud.

En un altre ordre de variacions trobem que el 18/12/2012 la població era de 978 persones, informació que va ser facilitada a fi que la CNMC pogués prendre una decisió. A la fi de 2014 el cens era d'1.003 persones. Situació que varia pel comput d'habitants per hectàrees.

A la vista de l'anteriorment exposat, veiem la necessitat de la revisió del servei postal a la Urbanització Rio Park, ja que l'Ajuntament no va facilitar tota la informació necessària, que va haver de suplir Correus. I que la nova revisió inclogui solament el sòl urbanitzat consolidat, i no les zones que no són urbanes i l'aeròdrom.

Proposta d'acord:

1º El Ajuntament de Mutxamel sol·licite la revisió la concurrència o no de la determinació d'entorn especial per al servei postal a la Urbanització Rio Park. Tenint en compte les indicacions esmentades anteriorment en la exposició de motius.

2º Sol·licitar, com a mesura cautelar, que es restableixi el servei postal, fins que la Comissió Nacional dels Mercats i la Competència dicti una resolució.

3º Sol·licitar la revisió de la situació postal, si es conforme o no a la determinació d'entorn especial, de la resta de urbanitzacions que no estan adherides al plan d'ajuda de busties pluridomiciliades.”

Moción que se aprueba por unanimidad de los 21 concejales integrantes de esta Corporación, de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) explica que esta moción se justifica en la consideración de los grupos municipales de la oposición de que existen errores, técnicos más que jurídicos, en la determinación de la declaración de entorno especial por parte del Ayuntamiento. Que la Comisión Nacional de mercados y la competencia en su Resolución de declaración de entorno especial dice que tomó como válidos los datos – viviendas exactas y superficie- facilitados por Correos ante la falta de colaboración del Ayuntamiento que se limitó a dar la superficie total del municipio, no la determinada en cada zona. Por ello proponen revisar el expediente, pues aunque hay algunos vecinos que ya han aceptado de forma expresa los buzones pluridomiciliarios, hay muchos que no. Además les llama la atención que a la asociación de vecinos de Río Park no le fuera comunicado que se iba a tramitar el expediente de declaración de entorno especial, como se ha hecho con otras urbanizaciones, lo que les ha crea indefensión.

Lo que se pretende en la moción es que se intente recuperar el servicio, aunque no quiera decir que con esta revisión se vaya a conseguir, ya que depende de si se vuelven a dar o no los mismos criterios, por lo que pide que sean los técnicos municipales y no Correos quienes faciliten los datos exactos de las fincas.

Lo que solicitamos es la revisión para la urbanización Río Park para aquellas urbanizaciones no adheridas al plan de buzones pluridomiciliarios y como medida cautelar que se restablezca el servicio hasta nueva decisión por la Comisión de Nacional de mercados y la competencia.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) dice que no va a entrar en el tema del expediente administrativo, pero quiere dejar claro a todos los vecinos de la urbanización que el equipo de gobierno está tan interesados como ellos en que el servicio de correos continúe en Río Park y en el resto de urbanizaciones. Que han hecho en estos últimos

años lo que ha estado en sus manos pero que lo que no quiere es que la moción cree falsas expectativas a los vecinos. El Ayuntamiento defiende a los vecinos pero no es parte en el expediente, que les podrá gustar más o menos lo que se ha hecho desde el equipo de gobierno, pero que tiene la conciencia tranquila pues se ha hecho lo que ha podido hacer, aparte los vecinos han estado informados pues el expediente de Correos ha estado colgado en la página web del Ayuntamiento paso por paso. Que no un tema específico de Mutxamel pues esta situación también se da en otros municipios. Y Dice que apoyarán la moción pero pide al Sr. Iborra Navarro que no engañe a los ciudadanos, pues decir que los técnicos no hicieron su trabajo me parece peligroso, porque yo confía en todos los departamentos que han participado en el expediente.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que no se trata de crear falsas esperanzas porque hay otros municipios como el de San Vicente que está intentando revocar el acuerdo y restablecer el reparto de correo, sino de una petición de los vecinos de la Urbanización Río Park que vienen reivindicando desde hace mucho tiempo. Su grupo municipal vota a favor.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que apoyará la moción con el propósito de que a través de la gestión que se puede hacer ahora se pueda restablecer el servicio postal en esta urbanización.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice que no se trata de que los técnicos lo hayan hecho mal sino intentar desde el Ayuntamiento dar solución al problema que tienen estos vecinos, y pedir que se haga una revisión para ajustar la superficie y la población de esta urbanización, y para el caso de que se cumplen las condiciones, se revoque la resolución dictada en su día.

Réplica del Sr. Iborra Navarro:

Al Sr. Cuevas Olmo: Que no pone en duda a los técnicos sino que dice lo que ha visto en el expediente sobre la falta de colaboración del Ayuntamiento así como que falta aportar la superficie de suelo urbano y las casas construidas. Y que además es en la resolución de la Comisión Nacional donde dice que en el momento que se cambien las condiciones que se daban para esta declaración de entorno especial se puede pedir una revisión.

Que no falsas esperanzas porque lo que piden una revisión del expediente que después puede llegar o no a término por eso piden esa medida cautelar.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones aclarando que el Ayuntamiento de San Vicente lo está intentando sin que exista todavía nada claro. Que para solicitar la revisión debe haber una modificación sustancial de los entornos, pero no la ha habido, pero no obstante van a solicitar la revisión. Que si desde el Ayuntamiento se hubieran hecho un estudio más detallado sobre los datos de suelo urbano lo hubiera tenido Correos mucho más claro para tomar la decisión. Finalmente dice que ha habido total transparencia con los vecinos en este y con el anterior equipo de gobierno donde se hizo el expediente en su mayor parte. Que desde la Secretaria de Estado se ha dicho que no había nada que hacer, y desde la Comisión Nacional nos han dicho que es irreversible,

se hicieron todas las alegaciones y lo único que faltó fue acudir a la vía jurisdiccional, pues no era aconsejable.

Que Mutxamel es uno de los municipios más afectados en este servicio y señala el interés puesto por este equipo de gobierno sobre este tema.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de asistentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir en el Orden del Día los asuntos que son tratados a continuación:

5.1 Solicitud a la Conselleria de Educación de ayudas destinadas a hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular, curso 2015/2016: Programa Xarxa de Llibres de Text.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 28 de octubre, objeto de este expediente, que dice:

Vista la Orden 17/2015, de 26 de octubre, publicada en el DOCV número 7644, de fecha 27 de octubre de 2015, que regula las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015/2016.

Resultando que la finalidad de estas ayudas es la puesta en marcha del programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, con el fin de proporcionar de forma gratuita libros de texto y otros materiales curriculares al alumnado de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Resultando que este programa estará cofinanciado por la Generalitat, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos o entidades locales menores destinatarios de estas ayudas y que las entidades locales gestionarán y colaborarán aportando la parte de la financiación según determinan las bases reguladoras de la convocatoria.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º- apartado 2 de las bases de la convocatoria, los ayuntamientos que se adhieran al programa deberán adoptar el acuerdo del pleno del ayuntamiento o entidad local menor o el acuerdo de la junta de gobierno local, en que se incluya la solicitud de ayuda que se pretende obtener, además del compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención, en el cual se deberá incluir igualmente el compromiso de la corporación de habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a su parte de la financiación del programa, especificando la parte que aporta en el ejercicio 2015 y en el ejercicio 2016, o si se aporta totalmente en el ejercicio 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 28 de octubre de 2015, del que se desprende que la dotación presupuestaria correspondiente a la primera fase del programa se encuentra incluida en el expediente de modificación de créditos número 2015/039 que se encuentra en tramitación.

Considerando que la competencia para la adopción de este acuerdo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Educación la inclusión de este Ayuntamiento en el programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, así como la ayuda prevista en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.

TERCERO: Asumir igualmente el compromiso de habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a la parte correspondiente a este ayuntamiento para la financiación del programa, habiéndose iniciado a tales efectos, expediente de modificación de créditos por importe de 107.722,56 € correspondiente a la aportación municipal para la ejecución de la primera fase del programa durante el presente ejercicio, siendo esta misma cantidad la que se consignará en el presupuesto del ejercicio 2016 con destino a la realización de segunda fase.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los 21 concejales integrantes de esta Corporación, de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Justifica el Sr. Alcalde la urgencia en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden 17/2015 DE 26 de octubre.

Explica el Sr. Cuevas Olmo (PP) que se trata del cumplimiento formal de la adhesión de este Ayuntamiento al programa “Xarxa de Llibres”, en su aportación del 33’33% y confía que el resto de administraciones –Diputación y Consellería- pongan el resto hasta contemplar la cantidad que corresponde a cada familia.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que su grupo municipal votará a favor y da un voto de confianza al resto de administraciones implicadas en este tema.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que apoya la propuesta al considerar importante por el ahorro que supone a las familias del municipio.

La Sra. Mora Más (Guanyem) manifiesta el voto a favor de su grupo.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) manifiesta el voto a favor de su grupo.

La Sra. Puig Cantó (UEM) vota a favor.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC)) vota a favor.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones aclarando que, como ha dicho la Sra. Portavoz del grupo municipal Guanyem, la solicitud a la Consellería debería haberse tratado con anterioridad a la aprobación de ese expediente de modificación pero que al incluirse por despacho extraordinario resultaba imposible.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1.- Pregunta por el plazo de contestación del Ayuntamiento a las peticiones que por escrito presentan los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde que no hay plazo fijo y siempre lo antes posible.

La Sra. Martínez pide se agilicen las contestaciones.

2.- Con ocasión del cierre del bar del Centro Social de la Huerta ante la falta de usuarios en las actividades que allí se realizan, y en parecida situación el bar del Centro de la Tercera Edad y del Polideportivo, ruego al equipo de gobierno que vitalice estos Centros Sociales para que las personas que llevan las concesiones del bar puedan seguir prestando el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que el bar del Centro Social La Huerta se sacó a licitación dos veces y quedó desierto, luego se consiguió un licitador y la situación es la que ha contado. Que se volverá a sacar a ver qué sucede.

Sr. Mira-Perceval Graells (PSOE)

Dice que el partido PSOE siempre ha promovido y promoverá la unión de todas las fuerzas democráticas en contra de la violencia de género, por eso solicita al Ayuntamiento que dé un paso más en esa condena y el minuto de silencio que se hace antes de la sesión plenaria se realice en las puertas del Ayuntamiento antes de cada pleno y que, tras una muerte por violencia de género, se cuelgue en el balcón del Ayuntamiento la pancarta de la plataforma feminista de la provincia de Alicante titulada “Hoy otra mujer ha sido asesinada”, que ya está ondeando en otros municipios tras cada asesinato machista. Con ello queremos visibilizar la unidad de todas las fuerzas democráticas en asunto tan serio y dramático como éste.

Contesta el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta por lo menos lo del minuto de silencio a las puertas del Ayuntamiento.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos)

Formula el siguiente ruego: En relación a la obra del Pabellón cubierto, actualmente en construcción, y conociendo que algunas disciplinas deportivas que se realizan en este tipo de instalaciones no estaban contempladas técnicamente en el proyecto debido a una altura insuficiente, ruega que se realicen las modificaciones necesarias en el proyecto para que pueda albergarse todas esas disciplinas deportivas



que se realizan en el Pabellón y que se facilite toda la información a los partidos de la oposición en cualquier circunstancia en que se modifique la obra así como el presupuesto que resulte de las distintas modificaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que lo tendrá que ver con el redactor del proyecto, el director de la obra y la empresa constructora porque su preocupación a la hora de hacer el Pabellón fue que las medidas fueran las reglamentarias, en todo caso.

Sra. Martínez Verdú (Compromís):

Pide que este Ayuntamiento se comprometa a trabajar, no sólo el 7 de noviembre ante la marcha estatal contra las violencias machistas o el 25 de noviembre “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer” sino todos los días del año, manteniendo todos los recursos materiales, personales y políticos para la igualdad, prevención y la atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de esta violencia machista, dando una atención estable y de calidad que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, contribuyendo a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los Centros y etapas educativas, trabajando por la sensibilidad contra el sexismo en la actividad cultural de organización de fiestas, de seguridad y convivencia, y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal, promoviendo la erradicación del sexismo y los estereotipos sexuales en todas las actuaciones y servicios, colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachadas del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “contra las violencias machistas” y hacerlo cada año el 25 de noviembre.

Contesta el Sr. Alcalde que se viene haciendo habitualmente y se coloca el día 25 de noviembre en la fachada del Ayuntamiento una pancarta, además de concurso de relatos de niños en los distintos colegios, servicio de asesoramiento en el Ayuntamiento.

La Sra. Puig Cantó (UEM):

1.- Que el mes pasado presentaron una moción sobre la vivienda y pregunta si se han puesto a trabajar en ella y cómo va el trabajo. Aprovecha para poner a su disposición el trabajo de que disponen.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se aprobó la moción se habló de la complejidad que suponía su puesta en marcha por el conjunto de acciones que contenía.

2.- Pregunta si los Presupuestos Municipales para el 2016 están elaborados, y si es así que se nos pase con la suficiente antelación para estudiarlo. Pide se incluya una partida para desarrollar las propuestas incluidas en la moción a que anteriormente se ha referido.

Contesta el Sr. Alcalde que se están preparando y que se dará con la suficiente antelación pero que la disponibilidad presupuestaria es la que es, pues los recursos no son ilimitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:29:54horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO
Federico López Álvarez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de noviembre de 2015.

Mutxamel, a 11 de diciembre de 2015
EL SECRETARIO

Federico López Álvarez